

ACUERDO N° 214.- : En la Ciudad de San Luis a CATORCE días del mes de abril de dos mil once, reunidos en la Sala de Acuerdos los Señores Ministros del Superior Tribunal de Justicia, OSCAR EDUARDO GATICA, OMAR ESTEBAN URÍA, HORACIO GUILLERMO ZAVALA RODRÍGUEZ, FLORENCIO DAMIÁN RUBIO, ausente la Señora Ministro LILIA ANA NOVILLO.

DIJERON: Atento a la nota de fecha 13-04-11 del Jurado de Enjuiciamiento de la Provincia de San Luis, donde solicitan que los Dres. FERNANDO OSCAR ESTRADA y CARLOS GUILLERMO SALAZAR, sean incorporados a la Licencia Extraordinaria establecida mediante Acuerdo N° 173/11, por ser integrantes de dicho Jurado, quienes deben necesariamente asistir a las audiencias que se realicen en virtud del juicio oral en los autos caratulados: “DDO. DR. VON LAPCEVIC SASCHA-JUEZ DE LA EXCMA. CAM. CIV., COM., MINAS Y LAB. N° 1-2° C.J.- DTES.: DRES.: DEL CORRO EDGAR S., CARDETTI JUAN CARLOS y ANDREOTTI CARLOS y su acumulado Expte. N° 3-S-10” Expte. N° 1-V-10”, el que dará comienzo el día 26-04-11 por ser ello una carga pública de raigambre constitucional y legal (Art. 225° de la Carta Magna y Ley N° IV-0478-2005), por ello:

ACORDARON: I) HACER EXTENSIVA la Licencia Extraordinaria otorgada mediante Acuerdo N° 173/11 a los Dres.: **FERNANDO OSCAR ESTRADA y CARLOS GUILLERMO SALAZAR**, quienes deben intervenir en el juicio prealudido a partir del día 26-04-11 e ínter dure la audiencia oral.

II) RECOMENDAR a los Jueces de las Tres Circunscripciones de la Provincia para que, conforme las facultades que prevé el Código de

Procedimientos Civil (Art. 34°, 35° y 36°) consider en la posibilidad de suspensión de términos y cargas procesales en las causas en que intervengan los Dres.: **DELFOR JOSE SERGNESE y EDUARDO LUIS ESTRADA DUBOR**, a partir del día 26-04-11 e ínter dure la audiencia oral y hasta que se produzca el dictado de la sentencia.

Con lo que se dio por finalizado el presente acto, disponiendo los Señores Ministros se comuniquen a quienes corresponda, firmando por ante mi, doy fe.